

BASE DE CONCURSO **“Campaña Sencillito Autopistas”**

En Santiago de Chile, a **30 junio del 2025**, **IGT GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE**, Rol Único Tributario N° 78.465.510-5, con domicilio en Andrés Bello N°2777, Oficina 701, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (en adelante “Sencillito” o el “Organizador”); ha organizado un concurso dentro del territorio de la República de Chile denominado “**Campaña Sencillito Pago Autopistas**” (en adelante el “Concurso”), el cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases (en adelante las “Bases”).

PRIMERO: OBJETO DEL CONCURSO.

Sencillito, dentro de su plan de Marketing, Promoción y Difusión, realizará un concurso llamado “**Campaña Sencillito Pago Autopista**” con la finalidad de sortear diez (10) premios que consisten en **cinco (5) premios de treinta mil pesos (CLP 30.000) entregados por medio de transferencia electrónica o cupones sencillito**; el cual se sorteará entre los clientes, que hayan pagado sus boletas de las autopistas: (i) **Autopase Autopista Central**; (ii) **Costanera Norte**; (iii) **Vespucio Norte**; (iv) **Vespucio Sur**; y, (v) **Autovía Santiago Lampa**; (vi) **Túnel San Cristóbal**(en adelante, las “Autopistas”), dentro del periodo de vigencia del concurso a través de Sencillito, que hayan aceptado participar en el sorteo y, además, que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases.

SEGUNDO: ALCANCE Y VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso es válido dentro del territorio de la República de Chile, y tendrá vigencia desde el día **01 de julio de 2025** hasta el día **20 de agosto de 2025**; ambas fechas inclusive.

TERCERO: PREMIO A SORTEAR.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N°19.496 Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el presente Concurso sorteará la cantidad de **cinco (5) abonos de treinta mil pesos (CLP 30.000) pagados mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del usuario o por medio de un cupón sencillito. por los montos adeudados por el uso de la Autopistas** (en adelante, los “Premios” y cada uno de estos un “Premio”).
- Se deja constancia que el número de Premios es la cantidad que Sencillito gestionará a disposición de los participantes durante la vigencia del Concurso.
- Sencillito se compromete a poner a disposición de los clientes, durante la vigencia del Concurso, los Premios indicados precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el uso efectivo que pueda existir de éstos por parte de los clientes durante la vigencia del Concurso.
- Los Premios no serán canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.

- Si un ganador desiste de aceptar su Premio, Sencillito no tendrá la obligación de otorgar compensación de ningún tipo.
- Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases, será de exclusiva responsabilidad de cada ganador de un Premio.
- Los Premios son personales e intransferibles y no se podrán canjear por otro producto o servicio.
- Los Premios se entregan a título gratuito, en virtud de participar y ser sorteado como ganador del Concurso cumpliendo las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en estas Bases, por lo que se excluye de este la aplicación del derecho a garantía legal consagrado en los artículos 20 y siguientes de la Ley N°19.496, Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.
- Los Premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto a los especificados.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACION.

Podrán Participan del Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Hacer el pago por concepto de uso de solo de autopistas entre el día **01 de julio de 2025** hasta el día **20 de agosto de 2025** ambas fechas inclusive utilizando la plataforma www.sencillito.com o a través de puntos presenciales Sencillito.
- No tener deudas vigentes con las Autopistas al **20 de agosto de 2025 a las 23:59 horas.**
- Haber tomado conocimiento y aceptar en su totalidad las presentes Bases, publicadas en el sitio web www.sencillito.com y puestas a disposición del público en los locales presenciales de Sencillito.

Sólo se puede ganar un (1) Premio por persona. Una misma persona no puede obtener más de un Premio. Si por error involuntario o cualquier otro motivo, una persona tiene asignados o recibe dos Premios, el segundo no será válido.

Este Concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar uno de los Premios quienes no cumplan con las Bases y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley.

Sencillito se reserva el derecho de corroborar los datos personales del ganador del Concurso. Podrá perder su calidad de ganador, aquella persona que no cumpla los requerimientos antes indicados para ser participante.

Corresponderá exclusivamente a Sencillito calificar y resolver si los participantes cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

La participación en el Concurso implicará la aceptación de los resultados de este.

QUINTO: MECÁNICA DEL CONCURSO.

Quienes cumplan con los requisitos anteriores y estén interesados en participar del Concurso, deberán:

- Realizar el pago por concepto de uso de Autopistas entre el día **01 de julio de 2025** hasta el día **20 de agosto de 2025** ambas fechas inclusive a través de Sencillito.
- El ganador del Concurso será elegido, entre las personas naturales que hayan realizado el pago de sus cuentas por concepto de uso de Autopistas durante el periodo indicado en la Cláusula Segunda de estas Bases y no tengan deudas vigentes al **20 de agosto de 2025 a las 23:59 horas**, y será elegido mediante un sorteo, el cual se realizará a través de un sistema computacional aleatorio donde se ingresarán el Rol Único Tributario de los participantes. Luego, los datos de quienes sean seleccionados serán revisados para confirmar el cumplimiento de los requisitos descritos en la Cláusula Cuarta de estas Bases.

SEXTO: SORTEO DE LOS PREMIOS.

- Los Premios serán sorteados entre los clientes que hayan participado en el Concurso durante el período de vigencia de este.
- La elección de los ganadores se realizará el día **5 de septiembre 2025**. Los ganadores del Concurso serán elegidos mediante sorteo entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en las presentes Bases mediante sorteo a través de un **sistema computacional aleatorio**, donde se ingresará el Rol Único Tributario de los participantes; sistema el cual se encuentra a cargo de Sencillito. De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por Sencillito.
- Los ganadores serán notificados por medio de correo electrónico entre el **6 y el 29 de septiembre de 2025**.
- Cada uno de los ganadores se hará cargo del pago de los impuestos que pudieren derivarse con ocasión del premio.

Sencillito se contactará con cada usuario ganador para realizar la entrega del premio por medio de transferencia electrónica o cupones sencillito, según disponibilidad de Sencillito.

- Cada ganador deberá ingresar su número de Rol Único Tributario al momento de realizar el pago de la boleta de la Autopista de su preferencia para la aplicación del Premio.
- Sencillito elegirá **5** (cinco) ganadores para los Premios y 5 sustitutos. Si el primer ganador notificado rechaza su Premio, Sencillito se pondrá en contacto con el primero de los sustitutos y así sucesivamente.
- El nombre y Rut de los ganadores definitivos será publicado en la página web de Sencillito <https://sencillito.com/noticias> el día 30 de septiembre de 2025.¹
- En caso de que un ganador o el sustituto correspondiente no haga uso de su Premio durante el plazo de 90 días hábiles siguientes a la publicación de los ganadores en la página web señalada en el párrafo anterior, perderá irrevocablemente el Premio, sin derecho a compensación o indemnización alguna.
- Los ganadores aceptan desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de Sencillito, y de sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente Concurso.
- Sencillito se reserva el derecho de no hacer entrega de los Premio, y declarar el Concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes Bases.
- Con todo, Sencillito por razones de fuerza mayor, se reservan el derecho de cambiar los Premios o reemplazarlos por otros de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes en <https://sencillito.com/noticias>, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Sencillito.

SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS.

- Si el cliente es notificado del hecho de ser el ganador de uno de los Premios, este tendrá derecho a recibir el premio señalado, sujeto a las restricciones ya indicadas.
- El canje del Premio se hará sólo tras constatar que, efectivamente, el ganador sea cliente de servicios de las Autopistas, que cumpla los requisitos de estas Bases y acredite su identidad.
- Al momento de recibir los Premios, toda persona que resulte ganadora acepta por el sólo hecho de recibirlo, autoriza expresamente a Sencillito, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del Concurso en todos los medios de comunicación que

determinen conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia Sencillito y sus empresas filiales y relacionadas, sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie para el ganador.

- Sencillito no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con sus medios de pago al momento de hacer uso de los Premios u otros problemas que no les fueren imputables.
- Todo lo que suceda en relación con los Premio luego de su entrega, como accidentes o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad del ganador.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad a lo establecido en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Sencillito declara que los datos obtenidos para llevar a cabo el Concurso serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los clientes en el presente Concurso y así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el beneficio. Al aceptar estas Bases, los participantes expresamente consienten que sus datos personales sean recopilados, almacenados, procesados, utilizados por Sencillito para la gestión del Concurso y adjudicación de los Premio.

Los participantes podrán ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

NOVENO: EXCLUSION.

No podrán participar en el Concurso, ni por ende ser ganadores, ningún socio, accionista, director, gerente o trabajador dependiente de las Autopistas, IGT Global Solutions Corporation Chile, ni de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de internet www.sencillito.com.

DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso ha conocido y acepta íntegramente estas Bases y, por tanto, renuncia, en la medida que así lo permita el ordenamiento jurídico vigente, a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de Sencillito, y sus empresas filiales y relacionadas, o de quienes actúen en su nombre.²

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES.

Se deja expresa constancia que Sencillito adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor y, por tanto, exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Sencillito, y todas sus empresas filiales y relacionadas.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes con ocasión o a raíz del Concurso, deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por Sencillito para dicho efecto; Formulario web de reclamos, Sucursales de atención clientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

DÉCIMO CUARTO MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO.

Sencillito podrá modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea al objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita.

Asimismo, Sencillito podrá modificar los Premios y sus condiciones, modificar la forma de hacer uso de los Premios y/o terminar anticipadamente el Concurso, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

PERSONERÍA:

La personería de don **Eduardo Millas Balazs** para representar a **IGT Global Solutions Corporation Chile**, consta de escritura pública de fecha 17 de marzo de 2017, otorgado ante Notario Público de Santiago Sr. Eduardo Avello Concha.

² **Nota a IGT:** Por favor tener presente que, por un lado, los derechos consagrados en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos no pueden ser limitados por disposiciones contractuales y que, por el otro, los derechos de los consumidores establecidos en la ley N° 19.496 son irrenunciables.

Eduardo Millas

[Eduardo Millas \(Jun 27, 2025 11:13 EDT\)](#)

Eduardo Millas Balazs
P.p. IGT Global Solutions Corporation Chile